

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 317-2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

28 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del viernes 17 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y acogiendo el criterio y observación de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se haga constar en el acta la intervención de cada uno de los señores Concejales en la votación nominal la moción presentada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, para que se incluya como primer punto del orden del día de la sesión del martes 23 de junio de 2015 el conocimiento de la resolución sobre la “Ley Orgánica de Justicia Tributaria para la redistribución de la riqueza” y “La Ley de plusvalía”, ya que únicamente consta los votos favor, en contra y en blanco; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 023-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2015, con la observación efectuada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC



Catana M.
20-07-2015

